



RESOLUCIÓN No. 043

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES EL SILENCIO-EL ALMORZADERO, PARROQUIA LA UNIÓN; SAN ANTONIO-SANTA ISABEL, VALLE DEL SADE-PAMBILAR, VALLE DEL SADE- SANTA ROSA, PARROQUIA MALIMPIA; MONSERRATE - BOCA DE MACHE, PARROQUIA ROSA ZÁRATE; MALE - "Y" DE SAN ISIDRO, PARROQUIA VICHE PERTENECIENTES AL CANTÓN QUININDÉ; Y E20-CHAUPARA ALTO Y LOS RAMALES BANQUEO Y MAJUITA DE LA PARROQUIA MAJUA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente



en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 26 de abril del 2023, del proyecto **“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES EL SILENCIO-EL ALMORZADERO, PARROQUIA LA UNIÓN; SAN ANTONIO-SANTA ISABEL, VALLE DEL SADE-PAMBILAR, VALLE DEL SADE- SANTA ROSA, PARROQUIA MALIMPIA; MONSERRATE - BOCA DE MACHE, PARROQUIA ROSA ZÁRATE; MALE - "Y" DE SAN ISIDRO, PARROQUIA VICHE PERTENECIENTES AL CANTÓN QUININDÉ; Y E20-CHAUPARA ALTO Y LOS RAMALES BANQUEO Y MAJUITA DE LA PARROQUIA MAJUA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS”** con firma de responsabilidad de la Ing. Mayra Alcívar Tobar, Analista GIV, la Ing. Verónica Vera Valdez, Coordinadora GIV y aprobado por el Ing. Hernán Rosero Montaña, Director GIV, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

Justificación de la reforma:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

1. Debido a que en la planificación se van a realizar reformas (económicas) para priorizar actividades e intervenciones necesarias con el afán de gestionar y utilizar con eficiencia y eficacia los recursos presupuestarios institucionales, es necesario realizar



la eliminación de esta actividad planificada en el primer cuatrimestre C1 ya que sus recursos se trasladarán a otras actividades prioritarias para la provincia.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 0701-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 28 de abril del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 0636-GADPE-AV-GIV-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC** No. **043** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Eliminado

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
4	75.05.01.00	548000014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES EL SILENCIO-EL ALMORZADERO, PARROQUIA LA UNIÓN; SAN ANTONIO-SANTA ISABEL,	1.00	Unidad	300,000.0000	300,000.00	C1



											VALLE DEL SADE- PAMBILA R, VALLE DEL SADE- SANTA ROSA, PARROQ UIA MALIMPI A; MONSER RATE - BOCA DE MACHE, PARROQ UIA ROSA ZÁRATE; MALE - "Y" DE SAN ISIDRO, PARROQ UIA VICHE PERTENE CIENTES AL CANTÓN QUININD É; Y E20- CHAUPA RA ALTO Y LOS RAMALE S BANQUE O Y MAJUITA DE LA PARROQ UIA MAJUA, CANTÓN ESMERAL DAS, PROVIN CIA DE ESMERAL DAS						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 043.**



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **043**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 05 de mayo del 2023.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga / Procurador Sindico	Aprobado	